



Bulán, miércoles 15 de abril de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PROCESO No. SIE-GADPBU-2026-0001

Objeto: “**ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCIÓN SOLIDARIA 2026”**”

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana

MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 2 de la Resolución Administrativa N°. 006-GADPRB-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, quien suscribe en calidad de servidor designado para la etapa precontractual del procedimiento de la referencia, me permito informar:

1. La determinación sucinta del asunto que se trate:

El presente documento tiene por finalidad recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado proceder con la adjudicación del proceso de contratación código SIE-GADPBU-2026-0001 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCIÓN SOLIDARIA 2026””

2. El fundamento:

Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 12.- *Delegación.* - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 88.- *Comisión técnica.* - (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”

“Art. 112.- *Adjudicación.* - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Resolución de Inicio y aprobación de pliego No. 006-GADPRB-2026



“Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Fernando León Delgado. – Técnico del GAD Parroquial de Bulán, acogiendo lo dispuesto en el artículo 6 y último inciso del artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como responsable de sustanciar el procedimiento de contratación. El responsable llevará adelante el referido procedimiento, participará en todas las etapas del mismo y emitirá el informe de recomendación que deberá ser remitido a la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado, para resolver respecto de la adjudicación o de la declaratoria de desierto, de ser el caso.”

3. Desarrollo:

- Con fecha 18 de marzo de 2026, se procedió con la publicación del referido procedimiento en el portal de compras públicas.
- Mediante acta de fecha 23 de marzo de 2026 se procedió con la elaboración del acta de preguntas respuestas y aclaraciones.
- Mediante acta de fecha 27 de marzo de 2026 se procedió a dejar constancia de la apertura de las ofertas recibidas, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LOS OFERENTES	NÚMERO DE ARCHIVOS PDF DE CADA OFERTA	NÚMERO DE HOJAS DE CADA OFERTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	GLMC E HIJOS S.A.S.	18	158	240 días
2	COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA LTDA	7	47	240 días
3	MEGASSI CIA LTDA	10	64	240 días



GAD Parroquial de

Bulán

- Mediante acta de fecha 01 de abril de 2026, se procedió con la calificación de las ofertas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN		
OFERENTE	Cumple	No Cumple
OFERENTE 1 GLMC E HIJOS S.A.S.	✓	
OFERENTE 2 COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA LTDA	✓	
OFERENTE 3 MEGASSI CIA LTDA		✓

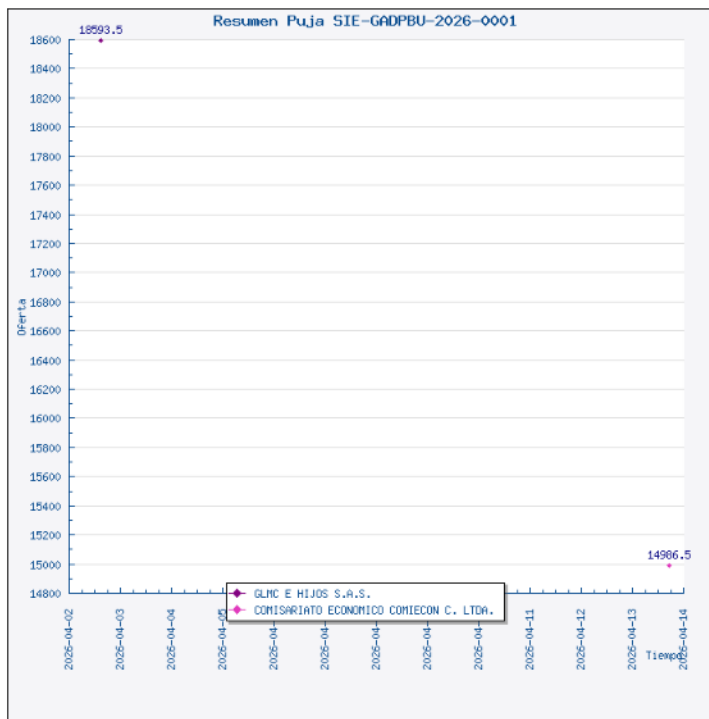
- De conformidad con el cronograma establecido, la etapa de puja fue inicialmente programada para el 13 de abril de 2026; no obstante, debido a las condiciones de participación, el sistema procedió con la reprogramación automática para el 14 de abril de 2026, de lo cual se desprenden los siguientes resultados:

Resumen de Puja

GLMC E HIJOS S.A.S.	COMISARIATO ECONOMICO COMIECON C. LTDA.
USD 18,593.47	USD 14,986.50
hora:15:04:34	hora:17:14:55
	USD 18,643.40
	hora:15:23:12



GAD Parroquial de **Bulán**



- De conformidad con el artículo 115 de la LOSNCP y 111 del RLOSNCP, no se han presentado reclamos y han transcurrido más de 3 días hábiles desde la actuación que puso fin a la etapa de la puja.

4. Los anexos necesarios:

Resultados de la puja – SOCE

4. Conclusión:

El Gobierno Parroquial de Bulán, con la finalidad de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, requiere la **“ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCIÓN SOLIDARIA 2026”**”, para lo cual se han cumplido con todos los preceptos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa complementaria.

5. Recomendación:

Se recomienda proceder con la adjudicación del proceso de contratación código. **SIE-GADPBU-2026-0001** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCIÓN SOLIDARIA 2026”**”, a favor del oferente **COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA LTDA**, con RUC No **0190370348001**, por el valor de **USD 14.986,50** (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, y, un **PLAZO DE 240 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, por considerarse como la oferta de mejor valor por dinero de conformidad con lo tipificado en el numeral 38 del Art 3 de la RLOSNCP.



GAD Parroquial de **Bulán**



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FERNANDO LEON
DELGADO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Luis Fernando León D.
**FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA FASE PRECONTRACTUAL CODIGO DE
PROCESO: SIE-GADPBU-2026-0001**